S.º 4.º 10 mrs. Valga p.º el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

En que para la manda que
no se saquen soldados de
esta villa y para si lo pedia de
usar de la dha comission o no sa
riendo lo esto todo = acordaron
lo siguiente = Dixeron que atento
a a su merced le consta como esta villa
tiene cedula R.l de su mag.d en que
para la manda que de esta villa no
se saquen soldados para presidios
y su merced del s.r Alcalde la aman
dado juntar con el traslado de la
comission la a remitido a este
ayuntamiento y propuede pre
sentar y por ansia que su merced
en justicia bea la dha comission
y en ello provea lo que mas con
benga al servicio de su mag.d guar
dando a esta villa su cedula y re
al es trebilexios que tiene
para que no se saquen sol
dados de esta villa con protesta
que este ayuntamiento a el de
lo contrario de pedir todos a
daños que se le siguieren a su mag.d
y contra quien lo here lugar de
dero y siendo necesario de nuevo
requieren a su merced con
la dha real cedula para
que le conste y asi lo acordaron
acordaron que se mire el trigo
que y en el deposito de esta villa
y que se mande se reparta en
tre las panaderas y que se mande